





# de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

O6 1go Oivil.—Artículo 1.º Las leges obligaran en la Península, Islas Balca es y Cinarias, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enten iera iecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la leyen la «Gaceta». - Art. 2.º La ignorancia ce les leyes no excuse ce au cumplimiente. 18. zles érdenes de 2 de Abril y de 3 o El de Octubre de 1 % 5 4. - Inmediatamente que los Bres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondran es fij un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretar es cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad de nx rvar ics numeros de este Boletin. coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deperá verifica se el final de cara ano.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oricial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se ervirán sin previo pago de su importe.

## PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado: 6 pts. Puera, por razón de franqueo, trimestre 20 » A los Ayuntamientos, un trimestre. . 18 >

Tarifa de inserciones

Ptas.

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. . 

# PARTE OFICIAL

3. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familis continuan sin novedad en su in portante salud.

Gaceta» núm. 85 de 25 Marzo.)

# DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La aplicación del artículo 30 de los Estatutos de los Colegios Médicos, modificados por la Real orden de 22 de Febrero de 1921, ha dado lugar á diferentes quejas y reclamaciones ante este Ministerio, tanto per el uso indebido que de tal precepto hacen en determinados casos los Colegios Médicos como por las dificultades con que tropiezan aquellos & quienes se aplican algunas de las sanciones que el precepto legal determina para poder recurrir en alzada contra el correctivo que se les impone; puesto que el Jurado profesional creado por la misma Real orden y á quien corresponde entender de las reclamaciones, por es tar compuesto de individuos representantes de los diferentes Colegios, forzosamente ha de demorar el conocimiento de los asuntos, acumulándose el despacho de éstos, tanto por su excesivo número como por las dificultades mismas qua han de surgir para las frecuentes reuniones de este Jurado.

Por otra parte, el dar fuerza ejecutiva á los acuerdos de los Colegios, sustrayendo por completo el conocimiento y resolución de las medidas de carácter disciplinario que dicten, à la legitima Autoridad administrativa, sustituyéndola por otra anonima y sin responsabilidad de sus actos, supone un verdadero poder dictatorial, investido de facultades más absolutas que ningún otro de la Nación, convirtiendo á la Autoridad gubernativa en simple ejecutora de sus mandatos, sin facultad para fiscalizar las normas seguidas en cada caso y para corregir las extralimitaciones restableciendo el derecho perturbado.

Viene ocurriendo, además, en determinadas regiones, que, olvidando sin duda que las únicas entidades en el orden médico con existencia legal y oficial son los Colegios Médicos provinciales, aparecen con el nombre de Sindicatos, Federaciones y otros análogos, organiciones que, coaccionando la libre voluntad de la clase médica, pretenden imponer la obligación de incorporarse á ellas, persiguiendo á los que a ello ofrecen resistencia, ejercien c acción perturbadora en el seno de los Colegios Médicos, desnaturalizando ó procurando desnaturalizar sus fines o entorpecien do su cumplimiento y siendo, por estas razones, patente la necesidad de dictar las medidas oportunas encaminadas á evitar la actuación de estas organizaciones.

Con el fin de impedir continue tal estado de cosas y procurar que al propio tiempo que se da á los Colegios Médicos facilidades para el acertado cumplimiento de su misión, se devuelvan á la Autoridad gubernativa sus legitimas facultades para ejercer su función inspectora, corrigiendo los abusos que puedan cometerse,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, Ase soria jurídica de este Ministerio y Comisión permanente del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer:

1.º Los Colegios Médicos provinciales son las únicas entidades de esta clase profesional que gozan de existencia legal y oficial, quedando prohibida la intromisión en ellos de otras agrupacianes que no tengan este carácter.

2.º Que contra los correstivos compre didos en los apartados 1.º, 2.° y 3.° del articulo 30 de los Es. tatutos de los Colegios Médicos, modificados por la Real orden de 22 de Febrero de 1921 y que pueden imponer las Juntas de gobierno de los citados organismos, podrá el interesados recurrir en alzada ante el Gobernador civil de la provincia, dentro del término de diez dias, à partir de la fecha de la notifica ción, debiendo la citada Autoridad antes de dictar resolución oir á la Junta provincial de Sanidad en pleno.

3.º Contra los correctivos á que se refleren los apartados 4.º y 5.º de la misma disposición antes ci tada podrá el interesado recurrir dentro del mismo plazo ante el Jurade profesional que en la misma

se determina, quien habrá de resolver en el término de treinta d'as

Contra el fallo del Jurado cabrá la apelación ante este Ministerio quien podrá entrar á conocer del fondo del asunto, oyendo antes de resolver al Real Consejo de Sanidad en pleno

4.º Esta disposición tendrá carácter retroactivo para todas las reclamaciones que en la fecha de su publicación se hallen sin resolver, debiendo tramitarse aquéllas con arregio á lo que en la misma se preceptúa.

5. Quedan derogadas cuantas disposiciones legales se hayan dado con anterioridad, en la parte que se oponga à lo dispuesto en esta Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1924. - El Subsecretario encargado del despacho, Martinez Anido.

Señor Director general de Sanidad. Gaceta núm. 75 de 15 de Marzo.

Segunda sección

Número 946.

Circular.

Próxima la publicación del nuevo Estatuto municipal, y acordado por el Gobierno prohibir durante dos meses las ediciones privadas de la misma para aplicar los beneficios líquidos que produzca la edi ción oficial única á entidades bené. ficas y propaganda, se hace saber por medio de este periódico oficial á todos los Ayuntamientos, Corporaciones y particulares de esta provincia que pueden proveerse de los ejemplares que necesiten en este Gobierno civil al precio de cuatro pesetas, más diez céntimos ejemplar por gastos de transporte. Murcia 26 de Marzo de 1924.

El General Gobernador civil, Federico Baeza.

Número 933.

Oscina Provincial de Inspección Industrial.

Por R. O. fecha 25 de Enero último, publicada en la "Gaceta" del 26 del mismo mes, se ha dispuesto la creación de la Oficina Provincial de Inspección industrial, cuya So-

berana disposición contiene los articulos siguientes que afectan a! publico:

Articulo 15. Sin perjuicio de lo que dispongan los Reglamentos especiales y las ordenanzas municipales, todas las industrias mecánicas, quimicas ó eléctricas quedan obligadas á presentar á las oficinas provinciales de Inspección Industrial, para los efectos de la estadistica, una relación triplicada y firmada por el dueño, Gerente, Director o encargado, en que conste la razón social, domicilio, clase de industria, of reros que trabajan y máquinas ó aparatos de que consta.

Cuando la instalación funcione con energia eléctrica calificada como de alta tensión en el Reglamento de instalaciones eléctricas, tenga calderas ó recipientes sometidos á presión efectiva superior á dos kilogramos por centimetro cuadrado, utilice o produzca materias combustibles, insalubres o peligrosas, ó emplée mas de cincuenta caballos de potencia máxima, la relación anterior debera ir firmada por un Ingeniero de cualquier clase, con título oficial expedido por el Estado y que esté dado do alta en la contribución industrial correspondiente, quien garantizará que dicha instalación está de acuerdo con las reglas técnicas que garanticen las seguridad pública. Cuande la potencia máxima no exceda de cien caballos, el número de cbreros de ciento y la tensión eléctrica de quince mil voltios, podrá sustituirse la firma por la de un Perito Industrial, con titulo oficial expedido por el Estedo y que esté al corriente en la contribución industrial.

Cuando las industrias no presenten esta relación firmada en la forma citada se girará una visita de inspección por un Ingeniero de la Oficina Provincial de Inspección Industrial.

Artículo 16. Una vez presentadas las relaciones anteriormente citadas, quedará autorizado el funcionamiento de la Industria solicitante; pero si la oficina Provincial estimase que quedaba incumplido algún Reglamento viegnte ó que habia peligro, público, lo comunicará de oficio al Gobernador civil, quien ordenará la suspensión del trabajo hasta que tal peligro quede subsanado.

Cuando ocurra algún accidente en una industria que no hubiera cumplido alguna disposición reglamentaria, los Ingenieros Jefes del Servicio provincial le comunicarán de oficio al Juzgado que instruya la causa por si el incumplimiento de



sanción penal.

Acticulo 17. Las Oficinas pro viuciales devolverán, fechadas y firmadas, una de las relaciones que presenten por triplicado, y enviarán otra al Negociado de Estadística Industrial del Ministerio de Trabajo, Comercio é Industria.

que se les presente, est como en- citada en un plazo no menor de un serán competidas por el Gobernador

que cobrasen, haciendo figurar en la la apertura. nquél la terifa oficial que aplica-

La inscripción de las industrias que no necesiten informe ó visita de inspección por el personal de la Oficina provincial, será completamente gratuita.

Las Oficinas provinciales firma. | Artículo 18. Las nuevas indusran el recibi de toda comunicación trias deberán resentar la relación

Reglamentos pudiera modificar la tregarán recibo de toda cantided mes y que no exceda de tres antes

The state of the s

Las industrias mecanicas, quimicas o eléctricas, actualmente en funcionamiento, deberán presentarias dentro de los tres meses siguientes à la publicación de esta disposición en la «Gaceta de Madrid».

· Articulo 19. Las industries que no cumplieran estas disposiciones

civil, á hacerlo en el plazo de quince dias, y si no lo hicieran se impon-drá por éstos á los Directores, Gerentes o propietarios las multas a que autoriza la ley Provincial en caso de desobediencie.

Lo que para conocimiento general y público se inserta en este periódico oficial.

Murcia 24 de Marzo de 1924. El General Gobernador civil, Federico Baeza.

Número 901.

# Sección Administrativa de 1.º enseñanza de Murcia.

Escalafón provisional de aumento gradual de sueldo de los Maestros nacionales de esta provincia, para el bienio de 1922-23.

Número de orden.	Número por antigüedad	Número por méritos.		Nombres y apellidos.	Pueblo.		Tiemp ervic		MERITOS
						ños.	Meses	Días.	
	1		1			<	2	<u> </u>	
				Primera clase			dia.	100	
1	4		D	Francisco Carrión.	Abarán.	46	Porting	22	STATE OF THE STATE OF THE STATE OF
$\hat{2}$	1.65 1 3	2		Angel Martin Muñoz.	Murcia.	19116	b	\ \bar{\sigma}	Casos 1, 2, 3 y 6.
3	3			Bonifacio Torregrosa.	Fuentelibrilla.	46	>	13	어른 하는 사람들은 상태를 하는 것을 하는 것을 하는 것으로 가득하는 것으로 보고 있다. 그는 것으로 보고 있는 것으로 보고 있다면 되었다. 보고 있는 것은 사람들은 사람들은 것은 것을 하는 것은 사람들은 것은 것을 하는 것을 하는 것으로 보고 있다.
4.	3 40 400	4		Enrique Martinez Muñoz.	Cartagena.	4		The Control of the Co	Casos 1, 2, 3 y 6.
5	5			Salustiano Capilla Flores.	Mazarron.	43	1	1 8	
6		6	72	Amós Bravo Romero.	Alcantarilla.	>	*	>	De otra provincia.
2	1	8		Pascual Martinez Moreno.	Cartagena.	40	10		
•		0		Pelagio Ferrer Rigo.	Palmar.			*	Casos 1 y 2.
				Segunda clase		D SEC	). 120 0 (142)	rel More	
9	1	The Control of the Co	D.	Francisco Ros Garcia.	Arboleja.	40	2	23	a tuler - Curtification of the
10		, 2		Antonio Monzón Agustín.	Beniel.	>	×	,	Casos 2, 3 y 5.
11	-3			Antonio Gómez Pérez.	Era Alta.	38	10	3	
12 13	5	4		Juan Antonio Soriano.	Lorca.	»	,	ACTOR SOCIOL	Casos 2 y 6.
14	9	6		Silverio Gallego. Pedro Martinez Sánchez.	Cartagena.	38	6	25	
15	7	17,9,9,91		Antonio Rosa Gómez.	Lorqui.	3	3	THE RESERVE AND ADDRESS.	Casos 2, 3 y 4.
16		8		Esteban Muñoz Ruiz.	Moratalla.	35	10		Casos 2 y 3.
17	9			Mariano Lépez Requena.	Rincon del Gallego.	35	, ,	inho	Cabus 2 y J.
18		10		Francisco Morote Yarza.	Murcia.	) »	3	<b>1 3</b>	Casos 2 y 3.
19	11			Luis Navarro Lorca.	Totana.	34	10	27	
20		12		Alejandro del Castillo.	Aguilas.	3	W.	. »	Casos 2 y 3.
				Tercera clase				10	
21	14		D.	Antonio Soler Martinez.	Campillo.	94	5.00	1a (C)	
22 23		200	135	Antonio Franco Iniesta.	S. Zaraiche.	34	3	12	The cooks blooderdaking
	3	30.0		Francisco Noguera Saura.	Beniaján.	33	44	2	The amenda to some some
24		4 4		Juan Antonio Olmos Soto.	Dolores.	1 2	»	L	La kensundun zer ico det
25	5			Agustin Navarro.	Aguila	33	The second second second	10	sing a solution of the solutio
26   27	-	6		Juan José Ripoll.	San Javier.	<b>***</b>			ianang - Tha an au an andan del
28	•	8		Juan José Sánchez.	Aljezares.	29	>>	1;	
29	9	•		Manuel Pascual Sánchez.  Nemesio Baraicoa.	La Union.	<b>»</b>	D	3	
30		10		Eduardo Martinez Gracia.	Nonduermas.	26	6	Þ	
31	11			Antonio Navarro.	Murcia. Singla.	25	)) A	) »	
2		12	The second secon	José Garcia Garcia.	Archena.	40	1	1 10	The state of an open more of the
3	13			Francisco Maria Galea.	Alberca.	22	<b>7</b> 5	20	
4		14		José Velasco López.	Esparragal.	-	<b>)</b>	,	The state of the s
5 6	15	10		José Montesinos Pagán.	Pinatar.	21	10	23	
7	17	16		Jesús Cortés Carrascosa.	Murcia.	•	. 3	W.	
8		18		Juan Ruiz Navarro. Francisco Morenete Chacon.	Roldán.	19	7		
9	19			Juan Balsalobre Aroca.	Jumilla, Rincon de Seca.	21	) N	3	
0		20 ·		Francisco Martinez Garcia.	Purias.	D 21	7,13	10	Problem Turner merce and account to the
1	21			Juan Antonio Alvarez.	Cartagena.	38	5	19	Pulling asing mathematical and compatible
2	23	22		Carlos Serna Fernandez.	Aguilas.	- A C - C - C - C - C - C - C - C - C -	E-1-2-7-5-2	<b>D</b>	the artificial control of the
4	40	24	Set v	Francisco Collado Pallarés.	Cartagena.	36	. 7	27	
5	25	44		Francisco López Vivo. Gabriel González Gea.	Javali.	, د		Þ	
6	15. 45.44	26		Pedro Martinez Martinez.	Lorca. Campos del Río.	34	4	20	
7	27	111111		Antonio Aguirre Sánchez.	Lorca.	33	» C	10	
8	00	28		José Navarro Espinosa.	Las Torres de Cotillas.	) )			that he henrouse highlige of the
9	29	0.0		Pedro Jiménez Martinez.	Mula.	32	6	10	Details and the substitute of
1	31.	30		Manuel Jiménez Vinal.	Torreaguera.	>	D	В	the second of the second second second
	Wall Lask Wes	32		Francisco Bosque García.	Murcia.	31	10	13	
2 3	33	02	10.0	Leon Garcia Llamas. Pedro M. Castañez Polo.	Aguilas.	32	D	. »	
4		34		José María Martinez Costa.	Monteagudo. Murcia.	32	8	5	
5	35			Romualdo Calvo Pertegaz.	Centi.	30	" 5	3	(i 2: 9) - A department of the comment of the comme
6 -	. 05	36		Ernesto Balanzat.	Espinardo.	30		Charles of the con-	
I AF I	37 [			Francisco Escudero Vidal.	Pozo Estrecho.	25	11	2	Caso 2.

Múmero de pa	Número por	Número por	A160 aliano a sioneral en el la gioria. A successor interpres y apellidos.	Pueblo.	Tie mp o de servicio s.			MERITOS
orden.	antigüedad ———	méritos.	O trou manik i meningen muligir di basik Vore Posesingi selah sendingki, yang berila	w Actual and a	Años.	Meses	Días.	
58 59 60	39	38 40	Juan José Mir Vallés.	Roche. Murcia. Calavera.	» 25 »	» 5 »	27	Caso 2.° Caso 2.°

La cuarta clase está integrada por todos los Maestros que en 1.º de Enero de 1922, servian en esta provincia, figurando por orden de antigüedad según sus servicios en aqueila fecha.

Se publica este escalafón en el Boletin Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, que p odrán formular la reclamación á que hubiers lugar, en el plazo de treinta dias contados desde el en que se publique en el indicado Boletín. Murcia 20 de Marzo de 1924.-Luis Orts.

### Sexta sección

Número 160. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

THE O'SHARE

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excma. Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Diciembre de 1923.

Sesión del día 5.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los Boletines Oficiales números 284 à 289 y del de las «Gacetas» números 333 á 338.

Nombrar Sindicos de la Corporación á los Sres. Regidores D. José Maria Garcia Diaz y D. Fidel Gonzalez Olivares.

La designación de los distritos de que se haga cargo cada uno de los señores Tenientes de Alcalde.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones municipales en el actual mes de Diciembre.

Aprobar varias cuentas y pagos. Peña. Desestimar el escrito de D. Nicolás Sanchez Yúdice, encargado del teléfono de Santomera, solicitando se gratifiquen sus servicios.

No haber lugar à conocer del escrito de José López y otros de Aljucer, quejandose de cantidades cobradas de más por el recaudador del impuesto de alcoholes Sr. Balibrea.

Desestimar la petición de D. Gonzalo Espi, Presidente de la Federa. ción de Dependientes de Comercio sobre exención del arbitrio sobre Casinos y Circulos de recreo.

Pasar á informe de la Comisión I Palmar, en reclamación de cantidad.

Pasar á informe de la Comisión de Instrucción pública instancia de D. José Beltrán, Maestro de Benia Jan, en reclamación de cantidad.

Pagar con cargo al capitulo de imprevistos la multa impuesta á la Corporación por no haber pagado á su debido tiempo el impuesto que le corresponde como persona juri dica; y que se expida testimonio cia á la Capitalidad de la Región; y para que por la Comisión investigadora se determine el funcionario responsable y exigirle el reintegro del importe de la multa.

Inhibirse de conocer y resolver el asunto promovido entre el gremio de tablajeros y el arrendatario del Matadero general, sobre aplicación

de tarifas. Autorizar a D. Bartolomé Bernal Gallego para colocar la tubería que ha de conducir las aguas de los filtros al depésito que se construye en el Matadero viejo, para el abasteci. yecto. miento provisional de la ciudad.

Autorizar las obras solicitadas

D. Manuel Ibanez Carrillo, en la ta capital el dia 16 de Diciembre co otras clases de carnes. número 14 de la calle de Santa Catalina; por D. Pedro José Jimeno, en la números 15, 17 y 19 de la calle de Cortés; por el Excmo. Sr. D. Angel Guireo Girada, en la núm. 4 de la calle de la Aurora; por D. Juan de Dios Pérez López, en la núm. 2 de la Avenida de Canalejas; por Don Diego López Asensio, en la núm. 9 de la piaza del Poeta Zorrilla; por D.ª Teresa Romero, viuda de Illan, | Presidente dei Directorio Militar en en la núm. 2 de la plaza de Camachos, y por D. Maria Luisa Saenz de Tejada, para derivar a la alcan tarilla pública las aguas pluviales dela casa núm. 6 de la calle de Santa Quiteria.

Autorizar à D. Adrián Viudes Gui rao, para establecer un deposito ue gasolina en la Avenida de D. Juan Antonio Perea.

Nombrar Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal à D. Alfredo Martinez Serón, D. Juan José Vera García, D. Antonio Andrés Garcia, D. José Jiménez Esteve, D. José Espinosa García y Don Amaiio Fernández Delgado de la

Pasar á estudio de la Comisión de Hacienda moción de la de Beneficencia y Sanidad sobre servicio de carruajes al Municipio.

Conceder un mes de licencia sin sueldo al Oficial auxiliar de Estadística, Sr. Calderón.

Pasar à informe de la Comisión de Propios instancie de Juan Barceló Quereda, de Beniaján, pidiendo | ser, de Alcantarilla, para cubrir un un trozo de terreno del común.

Pasar à informe de la Comision de Hacienda instancia de D. José | Benjaján, para reconstruir un puen-Herrera González, en reclamación de cantidad.

Quedar enterada la Corporación de Istrucción pública instancia de I del oficio del Secretario suspenso D. Francisco González, Maestro del Sr. Visedo, anunciando haber entablado recurso de alzada contra su suspensión, ante el Ministerio de la Gobernación.

> Autorizar al Sr. Alcalde para reorganizar las oficinas municipales y el nombramiento de personal temporero. 5 4 VASSA 3 1 1 (C. 8)

Que conste en acta un voto de gracias para los Sres. Alcalde é Ibáfiez Martin, autores de la Memoria defendiendo los derechos de Mur. López, Francisco Martínez Costa, de autorizar al Sr. Alcalde para organizar una asamblea de fuerzas vivas para la defensa de dicha Capitalidad.

Autorizar al Sr. Alcalde para que interese de la Superioridad el cobro de recibos de arbitrios pendientes, correspondientes al último quinquenio.

Declarar la urgencia para la ter minación de las obras del Mercado de la calla de Saavedra Fajardo y que se exponga al público el pro-

Quedar enterada la Corporación del entusiasmo con que se ha cele

Sesión del día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la antérior.

Ratificar la confianza de la Corporacion al Sr. Alcalde y Comisión encargada de gestionar la permanencia de nuestra Universidad, que marcha a Madrid, y telegrafiar al tal sentido.

Quedar la Corporación enterada del contenido de los Boletines Oficiales números 290 à 295 y del de recurso de aizada interpuesto por las «Gacetus» números 339 á 344.

Aprobar varias cuentas y pagos. Pasar à informe de los Letrados instancia de D. Daniei Ortiz Mu nue a interesando cercar la plaza del Teatro Ortiz.

Que desaparezca el tinglado de la puerta dei Almudi, desestimando instancia de José Izquierd).

Corregir los abusos que comete el dueño del Molino del Batán en da-, no de los regantes, conforme à denuncia de vecinos de Zzraiche.

Autorizar à los regantes del brazal del Domingo, de la acequia de la Arboleja, para abrir una cola al mismo, fijando el tablecho corres pondiente.

Autorizar las obras solicitadas por Cristóbal Baños Sánchez, de Monteagudo, para canalizar y cu brir un trozo de la acequia de Za raiche; a D. Guillermo Schmidhautrozo de la acequia del Turbedal, y por D. Francisco Ruiz Alcázar, de te sobre la acequia del mismo nom-

Carecer de facultades el Ayunta miento para conceder la autorización solicitada por los vecinos de Espinardo para que se dejen discu rrir las aguas de la acequia nueva de Churra, en el estiaje, con objeto de regar la carretera, por corres ponder tal concesión al Hereda miento de dicha acequia.

Desestimar los recursos de alzada interpuestos contra fal-os del Con sejo de Hombres Buenes por Doña Ana Maria Gil Belmonte, José Ruiz Antonio Gálvez Román y otros, Die go López López, José Antonio Ló pez López, Francisco Martinez López, Angel Capel Sánchez, D. En rique Litrán Tarancón, Juan Pedro Carcelén Hernández, D. Antonio Aliaga Buendia, Maria Toledo Sanchez, Benito Martinez Serrar o y Jo sé Alemán García.

Nombrar Médico supernumerario de la Beneficencia municipal à Don Vicente García Muñoz.

Conceder un plazo de veinte dias para que fijen su residencie en los distritos médicos los Sres. Titulares que hast · hoy no la tienen.

Desestimar instancia de Jesús Tapor D. José Ballester Garcia, en la brado en Cartagena una asamblea l'rin Vélez, interesando se le permita l'

rcasa num. 8 de la caile de Gracia; | para tratar del abastecimiento de : expender carne de gallina, en las por D. Reque Moiera Cantos, en la raguas de la región, y de la que, con | casetas números 10 y 12 de la Pianúmero 26 de la calle de Baiart; por I tai motivo, se na de celebrar en es- | za de Abastos, juntamente con la de

Autorizar al Sr. Alcalde pera que contribuya á la subscripcion en favor de los estudiantes alemanes.

Denegar la petición hecha por José Alemán Leal, de Beniaján, para construir una casa entre el Reguerón y el Azarbe de Tierra Roya.

Pasar à la Comisión de Hacienda oficio del Sr. Delegado de Hacienda sobre el expediente de liquidación de créditos á favor ó en contra del Estado.

Quedar enterada la Corporación de la resolución gubernativa en el Don Saturnino Clares, de Mazarrón, contra acuerdo del Ayuntam ento de 6 de Julio último, no eximiéndole del pago del arbitr o de automó vil, cuya resolución es confirmatoria de tal acuerdo.

P sar á informe de las Comisiones de Policía urbana y hacienda instancia del Ingeniero D. José Luis Valenti de Dorda, en solicitud de que se le abonen los gastos como autor de un proyecto de abastecimiento de aguas á esta ciudad, con motivo del concurso celebrado á tal fin.

Nombrar una Comisión de señores Concejales que se encargue de revisar el proyecto provisional de abastecimiento de aguas á la ciuded, en ejecución.

Autorizar al Sr. Alcalde para designar á dos Sres. Regidores que desempeñen los cargos de Vocales de la Junta auxiliar de la Casa de Misericordia y Departamento del Manicomio y Maternidad.

Conceder dos meses de licencia al Regidor D. Fidel González Olivares.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre músico Don Tomas Breton.

Sesión del día 19.

Se acordó:

Aprober el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los Boletines Oficiales números 296 à 301 y del de «Gacetas» números 345 á 352,

Aprobar los extractos de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones de los meses de Octubre y Noviembre de 1923

Aprobar varias cuentas y pagos. Exponer al público, por quince dias, para oir reclamaciones, el padrón formado la exacción, en el 2.º semestre del actual ejercicio, del impuesto sobre. «Carruajes de lujo y automóviles.

Autorizar las obras solicitadas por D. Antonio González Paños, en la casa números 14 y 15 del Paseo de Garay; por Don José M.ª Conejero de Rojas, en la casa núm. 22 de la de Cánovas del Castillo; por Don Anselmo Lorencio Bordanave, en la núm. 8 de la de Gálvez Arce; por Maria Ramirez Medrano, para

la l'rinidad, y por D. José de la Placi y Echinique, para construir u i bitéu en la acera que confronta con las casus números 10 al 18 de la calle de López Puigcerver.

No impedir el acceso de carruajes, con pilones, à las calles de San

Cristobal y de Peligros.

Admitir la renuncia de Fiel pesador de pescado a Luis López Molina y nombrar en su puesto à Luis Moiina Albert.

Pasar a la Comisión de Hacienda propuesta de la de Beneficencia y Sauidad sobre jubilación del Médi-

co titular Sr. Conejero.

Pasar à informe de la Comisión de Policia rural recurso de alzada interpuesto por D. José Ortega, contra fallo del Consejo de Hombres Buenos.

Pasir à estudio de la Comisión agricultores pidiendo se quiten las trabas para la exportación de reses ó se les permita vender la carne à ellos mismos.

Pasar à informe de la Comision de Beneficencia y Sanid d, escrito del Médico titular de Monteagudo, solicitando fijar su residencia en

Puente Tocinos.

Quedar enterada la Corporación de una carta del Presidente del Directorio Militar, transmitida por el Gobernador civil de la provincia, comunicando haber pasado á estudio técnico los proyectos de los pantanos de Taivilla y Fuensanta; y haber visto con satisfacción el interés del Jefe de Gobierno en este asunto.

Quedar enterada la Corporación? de un oficio del Gobernador civil trasladando otro de la Reul Academia de Medicina de esta capital, or- Fuensanta. denando se remita á diche Academia el proyecto de abastecimiento de aguas à Murcia, para informar sobre el mismo.

de una Real orden disponiendo se releve del cargo de Concejal á Don José Maria García Diaz.

Conceder veinte dias de licencia al Teniente de Alcalde D. José Ibánez Martin.

El cese en el cargo de Recaudador municipal á D. José Maria Sanz Párez.

Designar al Oficial de Contaduria D. Carmelo Alcaraz Barceló, para Recaudador interino de la Corporación.

Que quede sobre la Mesa, para su estudio por el Sr. Alcalde, el informe emitido por la Comisión especial, sobre el proyecto de abastecimiento de aguas del Sr. Bernal.

Conceder una gratificación al personal de Secretaria del Ayuntamiento que ha auxiliado en sus trabajos á la Comisión investigadora.

### Extraordinaria del dia 20.

Sa convocó á esta sesión para conocer del expediente instruido al Contador de los fondos municipales D. José M. G.ª Serrano. Se dió lectura pues por el Secretario, de las actas levantadas por la Comisión investigadora, del pliego de cargos formulados por el delegado instructor del de descargos presentado por el Contador y de las consideraciones hechas por el nombrado instructor al pliego de descargos y después de la discusión habida, el Ayuntamien. to acordó por mayoria de votos, la destitución del Contador, con las demás sanciones que comprende la propuesta hecha por el repetido instructor.

Sesión del día 28. (Supletoria de la ordinaria del dia 26).

Se acordó:

Aprobar las actas de las dos anteriores sesiones celebradas en 19 y

construir una casa en el barrio de 20 del actual, ratificando los acuer dos de la última, conforme al articulo 102 de la ley Municipal, con el Pasar à informe de la Comisión ignorado paradero de su padre voto en contra, en cuanto à ésta. del Sr. Martinez de Campos.

> Quedar la Corporación enterada del contenido de los Boletines Offciales números 302 à 308 y de las «Gacetas» números 353 a 360.

> Aprobar varias cuent s y pagos. Aprobar dictamen de la Comisión de Hacienda sobre servicio de carruajes para la inspección de carnes en el extrarradio y que por dicha Comisión se proponga en concreto, el medio que en definitiva deba adoptarse.

Conforme à propuesta de la Comisión de Hacienda en las instancias de 10 y 30 de Octubre de 1923, de D. Antonio López Cerezo, arrendatario de la Piaza de Abastos, pidiendo protección á sus derechos de Hacienda instancia de varios y devolución de cantidad, que por gestionar la construcción de los El Alcalde, Pedro Gaona. dicha Comisión se forme el oportuno expediente.

> Quedar la Corporación enterada y que para su cumplimiento, pase à [ la Comisión de propios, de un oficio jo de Hombres Buenos en el proxidel Ingeniero Jefe de la División Hidrológico Forestal del Segura, comunicando Real orden de 18 de l Octubre anterior resolviendo el deslinde del Monte núm. 79 bis del Catálogo de los de Propios.

Quedar enterada la Corporación y que pase à la Comision de Policia Urbana, de una comunicación del Gobernador civil, ordenando: retretraer la tramitación del expediente incoado para la apertura de una calle desde la de Oliver à la de Saavedra Fajardo, al periode de resolución de reclamaciones presentadas; y prohibiendo efectuar obras en la casa núm. 4 de la calle de la

Autorizar las obras solicitadas por D. Victor Guillamón Suarin, para la casa números 9 y 11 de la calle de la Sociedad; por D. Francisco Quedar enterada la Corporación Alemán Alemán, para la casa número 14 de la plaza de D. Pedro Pou, y por D. Isabel de Pineda y González Maldonado, Condesa de la Concepción, para reparar la pared de cerca del huerto l'amado «De las Bochas» en la calle del Mesón.

Conceder á Francisco Gálvez Pardo la parcela que solicita, para edificar, sita en el barrio del Laberinte del partido de Torreagüera.

Autorizar el acceso de carruajes à la calle de los Molinos.

Autorizar á la Sociedad «Lebón y Compañía» para el tendido de una energía eléctrica, desde la cabina transformadora del Carmen á la Estación de los Tranvies Eléctricos.

Ordenar la entrada y salida de carruajes à las calles del Pilar, González Adalid y Licenciado Cascales.

Autorizar al Médico titular Sr. Alcántara, para fijar su residencia en Puente Tocines.

Solicitar del Sr. Gobernador civil autorización para ampliar el Cementerio de Monteagudo.

Conceder la autorización solicitada por el Director dei Instituto, para embaldosar la acera en la confrontación de aquel edificio.

Quedar la Corporación enterada y que se dé inmediato cumplimiento, autorizando al Sr. Alcalde para formalizar el correspondiente contrato, de una comunicación del senor Gobernador civil, ordenando se dé cumplimiento à la resolución recaida en el recurso de alzada interpuesto por D. José Pérez Hidalgo, contra acuerdo del Ayuntamiento sobre arriendo de carnes del extrarradio y alcoholes en el término, entregando la recaudación de dichos arbitrios al Sr. Pérez Hidalgo.

Conceder ocho días de licencia al Teniente de Alcalde Sr. Templado.

de Hacienda moción de los señores Sanchez Madrigal y Martinez Marin Baido, pidiendo dejar en sus penso la cobranza del arbitrio sobre Guarderia rural, luterin sean resueltos por la Superioridad los recursos interpuestos contra tal arbitrio.

Pasar á estudio de los Letrados del Ayuntamiento moción del señor Alcaide sobre elevación de tarifas de alumbrado por la empresa Le-

Autorizar al Alcalde para la adquisición de papel de muitas muni-

cipsies.

Abonar, con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto, los gastos de la Comisión de este Ayuntamiento que marcha a Madrid para pantanos del Taivilla y Fuensanta.

Se procedió al sorteo prevenido en el art. 170 de las Ordenanzas de Huerta para la actuación del Consemo mes de Enero.

Murcia 14 de Enero de 1924.-El Secretario, J. Manuel de la Guardia. -V.º B.º: El Alcalde, F. de Velasco.

Dada cuenta del anterior extracto, el Excmo. Ayuntamiento acordó su aprobación y publicación, en sesion de ayer, de que certifico.

Murcia 17 de Enero de 1924.-El Secretario, J. Maguel de la Guardia. -V. B. : El Alcalde, F. de Velasco.

Número 930.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don Cami o Mazzuchelli Pérez, Pred sidentede la sección 4.º de Recluta de la de esta ciudad y tercer Teniente A calae del Excelentisimo Ayuntamiento constitucional.

Hago saber: Que estando instruyéndose en esta Sección expediente en averiguación del paradero de Salvador Carrasco Gázquez, hermano del mozo Juan Antonio Carrasco Gazquez, núm. 37 del Reemplazo de 1923, se cita, llama y em plaza al referido Salvador Carrasco Gázquez, para que comparezca ante la Autoridad civil o militar del sitio donde se encuentre; así como linea subterranea de conducción de l también á cualquier persona que le l conozca se invita á que lo pongan en conocimiento de aichas Autori, dades para que éstas à su vez lo hagan á las de esta ciudad.

Dado en Lorca á diez y ocho de Marzo de mi! novecientos veinticuatro. - El Presidente, C. Mazzuchelli. -P. S. M., A. Mulero.

Señas particulares.

Edad unos 35 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, res se insertarán previo ojos grandes y negros, pantalón de paño obscuro, blusa y alpargatas.

Número 904.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Pedro Gaona Lajara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Juan Galiana Marco, núm. 10 del sorteo para el reemplazo del corriente año, se ha instruido expe-

diente para acreditar continua la ausencia por más de diez años, en Juan José Galiana Martinez, y a los efectos prevenidos en los articulos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reciutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan co. nocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan José Galiana Martinez, se sirva participar. lo á esta Alcaldía con el mayor nú. mero de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo v emplazo al mencionado Juan José Galiana Martinez, para que compa. rezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Espanol, à fines relativos del servicio militar de su hije Juan Galiana

Abanilla-14 de Marzo de 1924.

Número 927.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

exet ob endmalent

Hace saber: Que habiéndose terminado por esta Alcaldía la matricula industrial, para el próximo año económico de 1924 á 1925. queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de diez dias, contados desde el en que se inserte el presen. te en el Boletin Oficial de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Cartagena 20 de Marzo de 1924.

Anuncios.

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos les Jeses de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentacion del reciboque justifique el pago de inserción de los anuncios en s periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particula permiso del Sr. Goberna dor civil de la provincia y pago adelantado de su im: porte.

Los anuncios á petición d' parte no se insertaran en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA,-Imp. de Juan Hernández